

Santiago 21 de agosto de 2019

AGF 050-2019

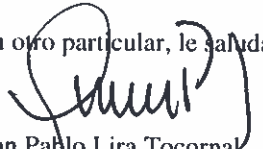
Señores
Comisión para el Mercado Financiero.
Presente

Conforme a lo establecido en la Sección III, de la N.C.G N° 365 emitida el 07 de Mayo de 2014 por vuestra entidad, cumpla con depositar el texto refundido del Fondo Mutuo Security Mid Term, Run 8881-1, cuyas principales modificaciones se detallan a continuación:

Sección del R.I.	Modificación
Sección B, N°4 numeral 4.1. Política de inversión en derivados.	Se incorpora al final del numeral 4.1 lo siguiente: <i>“El total de los recursos del fondo comprometidos en márgenes o garantías, producto de las operaciones en contratos de futuros y forwards que mantengan vigentes, más los márgenes enterados por el lanzamiento de opciones que se mantengan vigentes, no podrá exceder el 20% del patrimonio del fondo.”</i>
Sección D. Política de endeudamiento.	Se incorpora al final del segundo párrafo, lo siguiente: <i>“Con todo, los pasivos mas los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrá exceder del 20% de su patrimonio.”</i>
Sección G, numeral 1.5) literal b.1) Medios remotos	Se hace extensivo el uso de los canales remoto “Internet” para realizar inversiones y rescates a todos los partícipes del fondo, no siendo necesario que mantengan una cuenta corriente vigente en el Banco Security.

Certifico que la información señalada en este documento es fidedigna y que estas modificaciones son las únicas efectivamente realizadas al Reglamento.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Juan Pablo Lira Tocornal.
Gerente General.